

Boletín Número 185
Toluca, México, a 10 de agosto de 2015.

EL IEEM REALIZA EL TRASLADO Y RESGUARDO DE LOS PAQUETES ELECTORALES

- Concluyó el traslado y resguardo de los paquetes electorales de 39 Consejos Distritales Electorales faltantes e inició esta actividad en lo relativo a 106 Consejos Municipales restantes.

A efecto de dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo General No. IEEM/CG/196/2015, el Instituto Electoral del Estado de México implementa un operativo para realizar el traslado y resguardo de los paquetes electorales de las casillas instaladas el pasado 7 de junio, correspondientes a los 106 Consejos Municipales Electorales y los 39 Consejos Distritales Electorales que concluyeron sus actividades el pasado 31 de julio del año en curso.

Para ello, en tiempo y forma se aplica el “Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas Inutilizadas y demás Documentación Electoral Sobrante”, de las elecciones de Diputados Locales y miembros de los Ayuntamientos celebradas en la entidad.

Este operativo es coordinado por la Dirección de Organización del IEEM, a cargo de Jesús George Zamora, supervisado por la Junta General y en su oportunidad por los integrantes de la Comisión de Organización del Instituto que preside la Consejera Electoral, Palmira Tapia Palacios e integran los Consejeros, Miguel Ángel García Hernández y Gabriel Corona Armenta, de acuerdo con los plazos establecidos.

Cabe señalar que mediante 14 rutas se realizó el traslado de los paquetes electorales correspondientes a los 39 Distritos que aún no concluían sus trabajos y a partir del 7 de agosto dieron inicio estas actividades en lo relativo a los Consejos Municipales, por lo que a la fecha se han cubierto 9 rutas cumpliendo con el traslado y resguardo de los paquetes electorales correspondientes a 35 municipios.

La recepción, concentración y resguardo de la documentación y paquetería electoral está programada para finalizar el viernes 14 de agosto y se lleva a cabo de manera sistematizada con el objeto de que quede debidamente clasificada por distrito, municipio, sección y tipo de casilla.

De esta manera se podrá atender, de ser el caso, algún requerimiento o darse cumplimiento a las sentencias que se dicten por parte de los Órganos Jurisdiccionales Electorales, respecto de las Juntas y Consejos cuya clausura se determinó, por lo que el Consejo General del IEEM realizará en forma



supletoria y en sustitución de los referidos órganos desconcentrados, los actos que sean necesarios en términos de lo previsto por el artículo 185, fracción XXVII del Código Electoral del Estado de México.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”

Unidad de Comunicación Social

